



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2014.
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

TOMO II

En México, Distrito Federal, a veintiséis de noviembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. Conste.

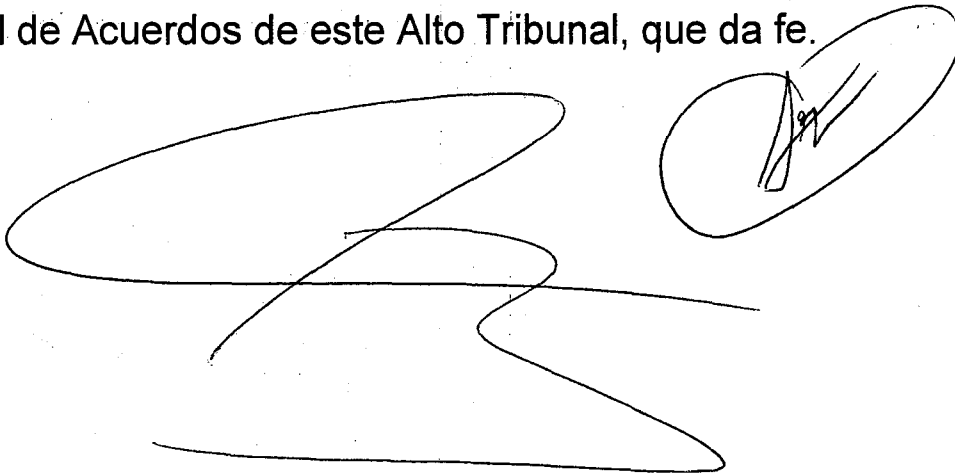
México, Distrito Federal, a veintiséis de noviembre de dos mil catorce.

Visto el estado procesal del expediente; con fundamento en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta al Ministro instructor a decretar en todo tiempo pruebas para mejor proveer, **requiérase al Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco**, para que a la brevedad informe a este Alto Tribunal si ya se resolvió el recurso de revisión interpuesto por las partes en contra de la sentencia dictada en el **juicio de amparo 261/2014**; y de ser necesario **solicite al Tribunal Colegiado de Circuito** que conozca de la revisión, que **informe** directamente a este Alto Tribunal el estado procesal del asunto, acompañando, copia de la sentencia que se haya dictado, en su caso.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el licenciado

Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.